



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060000867

Fecha: 12/01/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, tiene dentro de sus competencias definidas por la Ley 715 de 2001 y Ley 1122 de 2007, gestionar y garantizar la prestación de servicios a la población pobre y vulnerable de los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN no cubierta con subsidios a la demanda ni que estén afiliadas al régimen contributivo ni regímenes excepcionales.
2. Que el Departamento de Antioquia, ha tenido desde hace más de 35 años aeronaves como herramienta de soporte logístico para transporte, al momento contando con 4 aeronaves así: Un helicóptero Bell 412 adscrito al despacho del gobernador, un helicóptero Bell 407 y un avión Cessna-208B adscritos a la Secretaría seccional de Salud y Protección Social de Antioquia asignados al Programa Aéreo de Salud.
3. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, requiere celebrar contrato de suministro con la **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.** para: "Suministrar combustible de aviación para las aeronaves propiedad del Departamento de Antioquia".
4. Que la **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, es proveedor único del combustible de aviación JET A1 y Avigas 100-130, tanto en el Aeropuerto Olaya Herrera, sitio donde funciona la base de operaciones aéreas del Departamento y se debe tanquear las aeronaves, como en los aeropuertos de Carepa, Montería, Barrancabermeja y otros del país.
5. Que la firma **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, con NIT. 830.095.213-0, es una sociedad comercial constituida por Escritura Pública N°6038 de la notaria 6 de Bogotá D.C. del 21 de noviembre de 2001, inscrita el 3 de diciembre de 2001 bajo el número 804558 del libro IX.; mediante Escritura Pública N°5303 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. del 14 de septiembre de 2009, inscrita el 23 de septiembre de 2009 bajo el número 01328840 del Libro IX, la sociedad de la referencia (Absorbente) y las sociedades Terpel Bucaramanga S.A., Terpel de Occidente S.A., Terpel Norte S.A., Terpel Sabana S.A, Terpel Antioquia S.A., Terpel Sur S.A. (absorbidas) la sociedad de referencia reformó integralmente sus estatutos; mediante Escritura Pública N°2099 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2012, inscrita el 2 de noviembre de 2012 bajo el número 01678478 del Libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GAS natural comprimido SAS, la se disuelve sin liquidarse; reformada en varias oportunidades siendo una de las últimas mediante Escritura Pública N°1595 del 11 de mayo de 2017 de la Notaría 16° de Bogotá D.C, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 23 de mayo

de 2017 bajo el número 02226724.

6. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa es la celebración de "contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, por ser el proveedor exclusivo" a que se refiere los artículos 2º numeral 4 literal g de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

8. Que el presupuesto para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L.(\$491.290.563.00) IVA implícito**, de los cuales la Secretaría Seccional de Salud aporta la suma de **\$230.832.501** y la Secretaría Privada aporta la suma de **\$260.458.062**; según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°3700010229 y 3500038703 del 5 y 10 de enero de 2018, previa aprobación del Comité Interno de Contratación, del Consejo de Gobierno y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.

9. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el SECOP.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto N°1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración del contrato de suministro con **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A** cuyo objeto es el para "Suministrar combustible de aviación para las aeronaves propiedad del Departamento de Antioquia".

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Elaboró: Dora Elena Henao Giraldo Auxiliar Administrativa	Revisó: <i>Sthefania G</i> Sthefania Gómez Uribe Profesional Universitario SSSA- CES	Revisó y Aprobó: <i>Samir</i> Samir Alonso Murillo Palacios Director Asuntos Legales
---	--	--